



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 470/LXI/11/14

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.
EJERCICIO FISCAL 2013.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 470/LXI/11/14, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2013.

Se efectuaron 3 auditorías con las que se fiscalizó a 2 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	1	1
Juntas Municipales	1	
Suma	2	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La muestra revisada representó el 76.5% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 50 obras y acciones por 37 millones 490 mil 426 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$130,292,826	\$99,727,902	76.5

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Hecelchakán, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2013 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2013 – 2012 (Pesos)							
		2013		2012		Variación	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo							
<i>Activo Circulante</i>							
Efectivo y Equivalentes		-\$7,743,225	-13.6	\$7,781,455	20.4	-\$15,524,680	-199.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente		16,703,182	29.2	5,274,942	13.8	11,428,240	216.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		<u>1,513,729</u>	<u>2.6</u>	<u>2,013,205</u>	<u>5.3</u>	<u>-499,476</u>	-24.8
Suma		\$10,473,686	18.3	\$15,069,602	39.4	-\$4,595,916	-30.5
<i>Activo No Circulante</i>							
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		\$28,805,739	50.4	\$12,739,875	33.3	\$16,065,864	126.1
Bienes Muebles		11,511,682	20.1	10,416,148	27.2	1,095,534	10.5
Activos Intangibles		101,913	0.2	0	0.0	101,913	N/A
Activos Diferidos		<u>6,246,233</u>	<u>10.9</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>6,246,233</u>	N/A
Suma		<u>\$46,665,567</u>	<u>81.7</u>	<u>\$23,156,023</u>	<u>60.6</u>	<u>\$23,509,544</u>	101.5
Total Activo		<u>\$57,139,253</u>	<u>100.0</u>	<u>\$38,225,625</u>	<u>100.0</u>	<u>\$18,913,628</u>	49.5
Pasivo							
<i>Pasivo Circulante</i>							
Cuentas por Pagar a Corto Plazo ^{1/}		\$7,662,982	13.4	\$8,676,345	22.7	-\$1,013,363	-11.7



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Documentos por Pagar a Corto Plazo	36,965	0.1	0	0.0	36,965	N/A
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	<u>-976</u>	0.0	<u>0</u>	0.0	<u>-976</u>	N/A
Suma	\$7,698,971	13.5	8,676,345	22.7	-\$977,374	-11.3
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Deuda Pública a Largo Plazo	<u>\$2,879,979</u>	5.0	<u>0</u>	0.0	<u>2,879,979</u>	N/A
Suma Pasivo	\$10,578,950	18.5	\$8,676,345	22.7	\$1,902,605	21.9
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$17,011,023	29.8	\$23,124,114	60.5	-\$6,113,091	-26.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>29,549,280</u>	51.7	<u>6,425,166</u>	16.8	<u>23,124,114</u>	359.9
Suma la Hacienda Pública	<u>\$46,560,303</u>	<u>81.5</u>	<u>\$29,549,280</u>	<u>77.3</u>	<u>\$17,011,023</u>	57.6
Total Pasivo más Hacienda Pública	<u>\$57,139,253</u>	<u>100.0</u>	<u>\$38,225,625</u>	<u>100.0</u>	<u>\$18,913,628</u>	49.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán 2013

N/A: No Aplica

^{1/} Incluye pasivos registrados en forma incorrecta en el largo plazo

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Hecelchakán fue publicada el 27 de diciembre de 2012, estimándose recaudar 135 millones 663 mil 114 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, los ingresos recaudados ascendieron a 148 millones 599 mil 366 pesos.

Ingresos Comparativo Recaudado - Estimado Ejercicio Fiscal 2013 (Pesos)

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$1,779,261	\$1,447,051	\$332,210	23.0
Derechos	2,147,071	2,411,286	-264,215	-11.0
Productos	498,819	250,370	248,449	99.2
Aprovechamientos	1,186,868	398,099	788,769	198.1
Participaciones y Aportaciones	132,615,240	120,335,817	12,279,423	10.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	828,107	10,820,491	-9,992,384	-92.3
Ingresos derivados de financiamientos	<u>9,544,000</u>	<u>0</u>	<u>9,544,000</u>	N/A
Total	<u>\$148,599,366</u>	<u>\$135,663,114</u>	<u>\$12,936,252</u>	9.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán

N/A: No Aplica



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2013 - 2012 (Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$1,779,261	\$1,845,301	-\$66,040	- 3.6
Derechos	2,147,071	3,026,014	-878,943	- 29.0
Productos	498,819	138,842	359,977	259.3
Aprovechamientos	1,186,868	5,708,571	-4,521,703	- 79.2
Participaciones y Aportaciones	132,615,240	125,450,719	7,164,521	5.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	828,107	2,896,433	-2,068,326	-71.4
Ingresos derivados de financiamientos	<u>9,544,000</u>	<u>0</u>	<u>9,544,000</u>	N/A
Total	<u>\$148,599,366</u>	<u>\$139,065,880</u>	<u>\$9,533,486</u>	6.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán

N/A: No Aplica

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2012, asciende a 135 millones 663 mil 114 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2013 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 6 millones 101 mil 724 pesos autorizadas según acta de la sesión extraordinaria de Cabildo número 18 de fecha 31 de enero de 2014.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 9 millones 544 mil pesos, que fueron autorizadas en el acta de la sesión extraordinaria de Cabildo número 18 de fecha 31 de enero de 2014.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2013, asciende a 140 millones 745 mil 748 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos
Comparativo Devengado – Aprobado y Devengado – Modificado
Ejercicio fiscal 2013
(Pesos)

Concepto	Devengado	Modificado	Aprobado	Variación Devengado - Aprobado		Variación Devengado - Modificado	
				Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	\$57,212,823	\$57,276,400	\$58,180,549	-\$967,726	-1.7	-\$63,577	-0.1
Materiales y Suministros	9,876,882	10,038,000	10,038,000	-161,118	-1.6	-161,118	-1.6
Servicios Generales	26,158,853	19,325,131	19,325,131	6,833,722	35.4	6,833,722	35.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,347,246	19,703,235	19,703,235	4,644,011	23.6	4,644,011	23.6
Bienes Muebles e Inmuebles	1,197,848	486,572	486,572	711,276	146.2	711,276	146.2
Inversión Pública	21,952,096	37,801,776	27,353,627	-5,401,531	-19.7	-15,849,680	-41.9
Deuda Pública	<u>0</u>	<u>576,000</u>	<u>576,000</u>	<u>-576,000</u>	N/A	<u>-576,000</u>	N/A
Total	<u>\$140,745,748</u>	<u>\$145,207,114</u>	<u>\$135,663,114</u>	<u>\$5,082,634</u>	3.7	<u>-\$4,461,366</u>	-3.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2013 y 2012
(Pesos)

Concepto	2013	2012	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$57,212,823	\$46,675,068	\$10,537,755	22.6
Materiales y Suministros	9,876,882	9,538,004	338,878	3.6
Servicios Generales	26,158,853	21,946,362	4,212,491	19.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,347,246	27,759,589	-3,412,343	-12.3
Bienes Muebles e Inmuebles	1,197,848	800,618	397,230	49.6
Inversión Pública	<u>21,952,096</u>	<u>22,990,708</u>	<u>-1,038,612</u>	-4.5
Total	<u>\$140,745,748</u>	<u>\$129,710,349</u>	<u>\$11,035,399</u>	8.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hecelchakán

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2013 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 6 millones 273 mil 761 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2013

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	\$9,544,000	\$6,273,761

2) Que de los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán no incluyó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 la clasificación por programas ni indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de los programas municipales.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

También se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2013.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Hecelchakán



Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.36 veces	1.48 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	0.36 veces	0.48 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	18.51%	26.65%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	34.58%	52.70%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	26.46%	33.60%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	33.30%	33.83%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	5.65%	11.68%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.99 veces	1.00 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	5.45 veces	9.17 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.18 veces	1.04 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2013, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad se ubican dentro de los parámetros aceptables; su variación se debe principalmente al crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

El resultado del Indicador de Endeudamiento se ubicó dentro del parámetro aceptable. Su incremento se debe principalmente al saldo de la cuenta de construcciones en proceso.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. Los resultados de ambos indicadores fueron afectados por la disminución en la recaudación.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios se encuentra por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable. Su resultado es similar al del año anterior.

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior debido principalmente a la disminución en el rubro de aprovechamientos. Su resultado se sitúa por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se sitúa dentro del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios se sitúa fuera del parámetro aceptable. La variación con respecto al año anterior se debe a la disminución en la percepción del Cabildo y Dirección Superior en relación con la percepción media del resto del personal.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.18 veces, ubicándose fuera del parámetro aceptable.



Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2013	2012	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 puesto con licenciatura 5 con más de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación.	1 puesto con licenciatura 5 con menos de 1 año de experiencia 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No existe conciliación con contabilidad. No se cuenta con inventario físico anual.	No se tiene inventario físico actualizado, si se cuenta con resguardos. No existe conciliación con contabilidad. No se cuenta con inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación realizada a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 de ellos tiene el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales. El inventario no fue conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. El H. Ayuntamiento de Hecelchakán generó los estados financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 acompañados con sus respectivas notas. Sin embargo, se observaron omisiones en los registros contables que afectan su confiabilidad.



Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2013	2012	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	74.2%	100.0%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	34.8%	70.0%	100%



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	82.6%	76.7%	100%

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

El depósito de basura y el rastro público del municipio de Hecelchakán no cumplen con las normas oficiales mexicanas en la materia. El rastro público tampoco cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 31 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 23 que representan el 74.2% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2013 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 8 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 31 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 23 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 8 obras que representan el 34.8% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

De las 23 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 19 obras que representan el 82.6% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones promovidas** que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

En el transcurso de la revisión se impusieron tres multas por un total de 57 mil 393 pesos.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, construcciones en proceso, activos diferidos, empréstitos, desagregación de pasivos a corto y largo plazo, ingresos y egresos por donativos; falta de



registro contable de depreciaciones, pagos provisionales de impuesto sobre la renta, recursos del Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias, transferencias y depósitos; registros contables en cuentas incorrectas; registros contables y presupuestales que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; e incumplimiento de requisitos de las notas a los estados financieros y de presentación de la relación de bienes que conforman el patrimonio del municipio.

- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$40,440,943, y pago de recargos, actualizaciones y multas por \$37,424.
- Adjudicación directa de adquisición que debió ser adjudicada mediante licitación pública y adjudicación mediante invitación restringida que no cumple requisitos legales.

No se realizó la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo para la pesos.

- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones.
- Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) erogados con cargo al rubro de gastos indirectos que no están relacionados directamente con el control y supervisión de las obras ejecutadas con los recursos del Fondo y con cargo al Programa de Desarrollo Institucional sin documentación justificativa por \$54,557; y documentación comprobatoria presuntamente apócrifa según el sistema para la verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria por \$136,488.
- Recursos del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por \$584,045 destinados a rubros que no corresponden a los que debe destinarse conforme a lo que establece el contrato.
- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados, falta de aplicación de penas convencionales por \$361,818 y falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$1,295,450.



Recomendaciones al Desempeño

- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en los que se norme lo relativo a la elaboración de planes e indicadores de gestión y estratégicos en el municipio, el Sistema de Evaluación al Desempeño municipal y se establezca la instancia técnica municipal que se encargará de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.
- Incluir en el Plan Municipal de Desarrollo las metas y unidades responsables de los programas presupuestarios.
- Elaborar los programas operativos anuales que incluyan: las unidades responsables para su ejecución; la alineación con los objetivos de la planeación municipal y, en su caso, con la estatal y federal; los recursos requeridos para su cumplimiento y su forma de financiamiento; los estudios, elementos técnicos y consideraciones en que se sustenten, en especial las relativas al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; los órganos municipales responsables del seguimiento de su ejecución y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas; la vigencia; así como indicadores estratégicos de la medición del desempeño, relativas a: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, e indicadores de cobertura e impacto.
- Elaborar el programa anual para la realización de las evaluaciones de resultados de los recursos federales a que se refiere el numeral 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y publicarlo en la página de internet de la entidad fiscalizada.
- Incluir en el Presupuesto de Egresos del municipio el apartado de los indicadores estratégicos y de gestión de la medición del desempeño de los programas.
- Evaluar los resultados de los programas presupuestarios, cuyos recursos se asignaron en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través del órgano municipal competente.



- Efectuar las evaluaciones de desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.
- Realizar evaluaciones de resultados de los recursos federales por conducto del órgano municipal competente o de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.
- Implementar los controles internos que permitan presentar de manera oportuna los informes mensuales de recaudación ante la autoridad competente.
- Presentar de manera oportuna ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado los informes trimestrales de la deuda pública contratada así como de los movimientos realizados respecto de la misma.
- Implementar controles internos que permitan al H. Ayuntamiento disponer de un inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los registros contables y de un inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.
- Implementar los controles internos que permitan efectuar de manera oportuna los pagos de contribuciones, para evitar el pago de multas y recargos.
- Implementar controles internos para asegurar que las obras y acciones que se ejecuten con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) beneficien directamente a población en pobreza extrema o que habite en las localidades con mayor grado de rezago social.



- Implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestales del H. Ayuntamiento.
- Implementar controles internos en la planeación de las obras públicas para que aquellas que se financien con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejecuten en el ejercicio fiscal al que correspondan dichos recursos.
- Implementar controles internos que permitan asegurar que se emitan oportunamente los recibos de ingreso de la Tesorería Municipal por todos aquellos recursos que le sean transferidos al H. Ayuntamiento.
- Implantar acciones para crear una cultura en materia de control interno y administración de riesgos en la administración municipal que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.
- Realizar las acciones de coordinación necesarias entre las diversas áreas del H. Ayuntamiento con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de transparencia y difusión de la información financiera dentro del plazo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Implantar acciones para que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejerzan prioritariamente en obras que garantice servicios básicos a la población en cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Implantar acciones de control a efecto de que los resultados de los indicadores incluidos los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se determinen en forma exacta a efecto de mejorar la calidad de dichos informes.
- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Pomuch

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable, por falta de un sistema de registro contable y presupuestal.
- Falta de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutive, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.